



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 06 de Abril de 2.015.-

VISTO:

Que, oportunamente se remitió al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza General Impositiva a regir para el ejercicio 2015;

Que, mediante Ordenanza N° 494/2014 se aprueban en la jurisdicción de la localidad de Dolavon los tributos para los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás gravámenes que son establecidos mediante la Ordenanza antes citada; Y

CONSIDERANDO:

Que, en su Capítulo II – Impuesto Automotor – Artículo décimo (10ª), se estipulan descuentos por flota a aquellos contribuyentes que sean titulares de más de diez (10) vehículos;

Que, con el comienzo del cobro el impuesto al automotor, varios titulares de flotas vehiculares han presentado sus reclamos en concepto del descuento, viendo con agrado considerar los porcentajes;

Que, el ejecutivo municipal considera de suma importancia mantener en la Municipalidad de Dolavon los vehículos inscriptos;

Que, se realiza una revisión a la Ordenanza General Impositiva, tributos para el cobro en ejercicio año 2015, Municipalidad de Dolavon; Capítulo II – Impuesto Automotor- Artículo décimo; tomando nuevos descuentos por flota de acuerdo a la cantidad de vehículos;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE el ARTÍCULO DÉCIMO DEL CAPÍTULO II –IMPUESTO AUTOMOTOR- DE LA ORDENANZA N° 494/2014.-----

ARTÍCULO 2º: EL ARTÍCULO DÉCIMO DEL CAPÍTULO II –IMPUESTO AUTOMOTOR- ORDENANZA N° 494/2014, QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

“Otórguense los siguientes descuentos por flota a aquellos contribuyentes que sean titulares de siete (07) o más vehículos:

a- De siete (07) a veinte (20) unidades: Descuento del quince (15%) por ciento.

b- De veintiuna (21) a cuarenta (40) unidades: Descuento del veinte (20%) por ciento.



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

- c- De cuarenta y una (41) a sesenta (60) unidades: Descuento del veinticinco (25%) por ciento.
- d- De sesenta y una (61) a ochenta (80) unidades: Descuento del treinta (30%) por ciento.
- e- Más de ochenta (80) unidades: Descuento del treinta y cinco (35%) por ciento.

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza pasará a formar parte de la Ordenanza General Impositiva, cobro tributos año 2015 – Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


LEONEL MARCELO PEDRERO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 499/2015.-




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

--- Dada en la 5ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.015, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada el día 01 días del mes de abril.--- Acta N° 810.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 6 de abril de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 499/2015**, a los seis días del mes de abril del año dos mil quince.



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut